

**ACUERDO DE 5 DE JULIO DE 2022, DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA Y LIBRE**

---

El Tribunal de Selección de las pruebas selectivas por el que se convoca sistema de selección mediante concurso-oposición de promoción interna y libre, para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios laboral, convocadas por Resolución de 3 de marzo de 2021 (BOCM de 22 de marzo)

**HA ACORDADO**

**Primero.** – Establecer un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la realización de cada uno de los segundos ejercicios de las diferentes agrupaciones de los Grupos A y B, por las personas aspirantes presentadas a ellos, con objeto que puedan presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas.

**Segundo.** – Una resueltas las reclamaciones que se hayan presentado, en su caso, se procederá a la corrección del segundo ejercicio de todas las agrupaciones correspondientes a los Grupos A y B.

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

Madrid, a la fecha de la firma

La Presidenta del Tribunal de Selección

El Secretario del Tribunal de Selección

Ana Isabel Caro Muñoz

José M<sup>a</sup> Gómez López